

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 1892

INDAPEX, S. A.

Siguiendo la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Los administradores de INDAPEX, S.A., le convocan a la Junta General Extraordinaria que por el día 30 de enero de 1987, se decidió que la misma se celebre el día 20 de marzo de 1987, a las 17 horas, en el domicilio de la sede social, Gran Vía Ronda de Levante, Edificio Prosol II, 1.º, de Murcia, con la siguiente orden del día:

—Aumento de capital social.

Lo que comunicamos a todos los socios de INDAPEX, S.A., a los efectos oportunos.

El Presidente del Consejo, Juan Hurtado Lorca.

* Número 1893

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO SANTOMERA ANUNCIO

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la sesión ordinaria que ha de celebrar su Junta General, a las doce horas del día 15 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, o a las 17 horas del día 21 del mismo mes, en los salones del restaurante «Bar Carlos», en Avda. Julián Andúgar, s/n, de esta localidad, al objeto de estudiar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2) Examen y aprobación, si procediera, de la memoria de las actividades del Sindicato de Riegos en 1986.
- 3) Estudio de todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y ordenación de riegos en el año en curso. Acuerdos que proceda.
- 4) Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 1986.
- 5) Informe y acuerdos que procedan en relación con canon de regulación de pantanos, concesión de las residuales, tomas y estaciones elevadoras de la Comunidad y de otros asuntos en gestión no dados como resueltos en anteriores sesiones.

6) Asuntos de trámite.

7) Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia.

Santomera (Murcia), 26 de febrero de 1987.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Número 1576

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 950/86, instados por doña Yolanda Hidalgo Berenguer, representada por don José Miguel Moraleda Lancry, contra Fernando Herrero Ibáñez, que no compareció, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 9 de febrero de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña Yolanda Hidalgo Berenguer, representada por don José Miguel Moraleda Lancry, y de otra y como demandado, don Fernando Herrero Ibáñez, que no compareció, en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Yolanda Hidalgo Berenguer, frente a don Fernando Herrero Ibáñez, declaro existencia de despido nulo; condeno a la empresa a que, como indemnización abone los salarios que van desde el día del despido (24 de julio de 1986) hasta el día de finalización del contrato (9 de diciembre de 1986), lo que hace, salvo error aritmético, doscientas veintiocho mil trescientas treinta y cuatro (228.334) pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de

cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Herrero Ibáñez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1578

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.266/85, instados por don Domingo Angel Sánchez Vidal, y don Antonio Fernández-Pagán, asistidos por la Letrada Dolores López Hernández, contra don Francisco Muñoz Guerrero, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 9 de febrero de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como

demandante don Domingo Angel Sánchez Vidal y don Antonio Fernández Pagán, y de otra y como demandado don Francisco Muñoz Guerrero, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Domingo Angel Sánchez Vidal, y don Antonio Fernández Pagán, frente a la empresa Francisco Muñoz Guerrero. condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: don Domingo Angel Sánchez Vidal, 226.101 pesetas; don Domingo Angel Sánchez Vidal, 226.101 pesetas; don Antonio Fernández Pagán, 126.095; el Fondo de Garantía Salarial, pasará por esta condena a los efectos legalmente previstos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Muñoz Guerrero, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1580

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 339-bis y 5, instados por don Angel Hernández Sánchez y 5 más, contra Antonio Montoya y Cia., S.A., y José Luis Delis Rodríguez, en acción sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 10 de febrero de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Angel Hernández Sánchez y 5 más, y de otra y como demandado don Antonio Montoya y Cia., S.A., y don José Luis Delis Rodríguez, en acción sobre cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo en parte las demandas interpuestas por los trabajadores frente a Antonio Montoya y Cia., condeno a la patronal a que por el concepto indicado, abone a cada accionante la cantidad total que luego se dice; el administrador único don José Luis Delis Rodríguez pasará por este pronunciamiento: a Angel Fernández Sánchez, 80.435 pesetas; a José Agüera Martínez, 86.613 pesetas; Carmen Soler Ros, 74.549 pesetas; Pablo García Ortín, 86.613 pesetas; Joaquín Palme Núñez, 95.143 pesetas; José Ros Martínez, 86.613 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Montoya y Cia., S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1581

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número Dos, instados por don Antonio Montoya Bernal, representado por doña Encarnación Gallego Martínez, contra Antonio Montoya y Cia., José Luis Delis Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial, representados por don Alfonso Moreno Araujo, en acción sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 10 de febrero de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Antonio Montoya Bernal, representado por doña Encarnación Gallego Martínez, y de otra y como demandado Antonio Montoya y Cia., y José Luis Delis Rodríguez, en acción sobre cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Montoya Bernal, frente a Antonio Montoya y Cia., S.A., condeno a la patronal al pago de la cantidad de 125.783 pesetas por los conceptos dichos; el Fondo pasará por este pronunciamiento a los efectos pertinentes; se desestima su oposición relativa a falta de competencia material.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Montoya y Cia., S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.